ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8523/

LA LIGUA, 23 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso
3. La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
4. Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Decreto Alcaldía Nº7699/2025, aprueba programa municipal, "Juguetes para celebración Navideña 2025 y D.A. 8017/2025 que lo suplementa.
6. Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada **"Compra de Juguetes para Celebración Navideña 2025."**

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

1

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada **"Compra de Juguetes para Celebración Navideña 2025"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE 7.000 JUGUETES PARA EL PROGRAMA "Juguetes para Celebración Navideña 2025"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, adjudicación y provisión de juguetes para el Programa **"Juguetes para Celebración Navideña 2025"**, las que formarán parte integrante del contrato que se suscribirá entre las partes, junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

1.1.- Antecedentes de la Propuesta:
La adquisición y provisión de juguetes se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas Generales
b) Bases Administrativas Especiales
c) Especificaciones Técnicas
d) Consultas y Aclaraciones
e) Orden de Compra Mercado Público y Orden de Compra Municipal, por adquisición de juguetes, celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

II. DEFINICIONES

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

PROPONENTE : Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los juguetes que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.): Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija e marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (B.A.E.): Conjunto de disposiciones específicas para la licitación, adjudicación, celebración y ejecución de la adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): Descripción de los juguetes a adquirir, con las características físicas y de precios mínimos que deben cumplir.

SISTEMA DE INFORMACIÓN : Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

III. MODALIDAD DE CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de La Ligua contratará la Adquisición de juguetes que se define en esta propuesta, la que se validará mediante Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público y que se pagará mediante la validación de la Orden de Compra emitida por la Municipalidad. Se efectuará la adjudicación al oferente que oferte por la totalidad de los juguetes.

IV. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar todas las personas, naturales o jurídicas, que comercialicen, representen o vendan los ítems a licitar, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnica y que se encuentren inscritos en el portal de Chile Proveedores.

V. DE LA PROPUESTA, APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

5.1.- Generalidades:

La propuesta será Pública, a suma alzada en pesos, sin reajuste ni intereses y el sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la Adquisición. A vía enunciativa se consideran todos los gastos de transporte, servicios, aportes, derechos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para poner en bodega municipal los juguetes a adquirir, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

5.2.-Consulta y Aclaraciones:

Los proponentes podrán solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, las aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesarias para la correcta interpretación y ejecución del proyecto a través del Portal Mercado Público.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos solicitados a los oferentes, deberán ser ingresados obligatoriamente al Portal Mercado Público.

6.1.-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, Anexo N°1
b) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los juguetes a proveer, de acuerdo a formato Anexo N°2, Anexo N°3 y Anexo N°4

6.2.-ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Certificado simple de experiencia en contratos similares
b) Certificado de stock disponible
c) Certificado de calidad de los Juguetes

6.3.-PROPUESTA ECONOMICA:

Se incluirá lo siguiente:

a) Formato de Oferta Económica y Plazo de entrega, Anexo N°5.
   La **OFERTA ECONOMICA,** indicará el valor unitario, en pesos chilenos, propuesto por el oferente, en valor deberá ser por tramos de edad y sexo, como lo indican las Especificaciones Técnicas y se señala en la glosa de la ficha de adquisición.
   La exclusión de cualquiera de los documentos solicitados o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° VI en todos sus numerados de las presentes Bases Administrativas Generales, determinará declarar INADMISIBLE, al respectivo oferente. A excepción de lo establecido en punto 9 de las BAG.

VII. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados Inadmisibles.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información. Según lo establecen las B.A.E. punto 9.

VIII. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA:

8.1.- La Unidad Técnica, estudiará las condiciones de la oferta y elaborará una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será enviada al Sr. Alcalde, junto con todos los antecedentes de los oferentes para su aprobación. Una vez resuelta la adjudicación por el Sr. Alcalde, mediante el Acta de Adjudicación, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, comunicando la decisión al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

8.2.- La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas sin expresión de causa, cuando los intereses del Municipio así lo requieran, sin pagar ningún tipo de indemnización a proponentes o a terceros interesados en la propuesta, y el derecho a adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja, si es conveniente a los intereses del Mandante, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

4

8.3.-Desestimiento de la propuesta:

Si el oferente no acepta la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, o desestima la oferta, según corresponda, ésta será adjudicada al Oferente que obtuvo la segunda mayoría en puntuación en la Evaluación.

IX. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

9.1.- Inspector Técnico: Para todos los efectos de las presentes bases, la responsabilidad de la Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la que podrá entre otras funciones, formular observaciones que le merezca la calidad de los juguetes ofertados en relación con los entregados. En consecuencia, la inspección Técnica estará facultada para rechazar los juguetes que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

X. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1.-Control de Calidad: Para aquellas partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán poseer los respectivos Certificados de Calidad y/o Licencia, los cuales serán solicitados directamente por la Inspección Técnica.

10.2.-Correspondencia al Contratista:

a) Proveer y entregar los juguetes ofertados personalmente, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

10.3.-Otras Obligaciones Legales: Será obligación del oferente efectuar cualquier pago relacionado con el proceso de transporte de los juguetes adjudicados, por ejemplo, transporte, ocupación de calles, multas que pudieran tener como causa a la transgresión por parte de aquel o de su dependiente; a las leyes y reglamentos y ordenanzas.

XI. DE LOS PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

11.1.-De los Pagos:

El pago ser regirá por los siguientes puntos:

11.1.1. La Municipalidad pagará al Oferente adjudicado, el valor de los juguetes adquiridos, efectuada la recepción administrativa de acuerdo a lo que indica el punto 12.1. De las Bases Adm. Generales

11.1.2. El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito la cancelación de la factura respectiva, para lo cual la Inspección Técnica revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 15 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la factura, la cual, en todo caso, será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de a entrega efectiva de los juguetes y emisión de Factura.

11.1.3. El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales o por la persona que exhiba poder simple suficiente.

11.2.-Plazo de Entrega y Ejecución:

11.2.1. El plazo para entrega de juguetes será señalado por el oferente en su oferta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de Adjudicación respectiva y aceptación de la Orden de Compra del Portal Mercado Público. En todo caso, dicho plazo **no podrá exceder del 05 de diciembre del 2025.**

11.2.2. Atrasos: En todas las propuestas el plazo de entrega de los juguetes será el establecido en las Bases.

11.2.3. Prórrogas por juguetes defectuosos:

Las interrupciones que puedan experimentar la provisión de los juguetes a consecuencia del rechazo de la Inspección Técnica de juguetes o accesorio de estos que no tienen las condiciones establecidas en las Bases, no autorización al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reponer juguetes o piezas de estos defectuosos, cuando estos, habiendo sido aceptadas por la Inspección Técnica no pudieran atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio.

11.2.4. Multas: Se considerará un porcentaje de multa diaria por atraso en la recepción de los juguetes, este porcentaje será especificado en las B.A.E. punto 15.

XII. RECEPCIÓN DE LOS JUGUETES:

12.1.- Recepción:

Se efectuará a la fecha de término del plazo para entrega establecida en las Bases y Orden de Compra y será la constatación de la entrega de los juguetes en bodega municipal por parte de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta la que será suscrita por la inspección Técnica y el contratista o su representante legal.

Al estado de pago único, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos. Orden de Compra; Comprobante de Ingreso y Acta de entrega de Juguetes emitida por DIDECO a Bodega y Factura.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA
DIDECO

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÍA Nº 8523 /

PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE 7.000 JUGUETES PARA EL PROGRAMA "Juguetes para Celebración Navideña 2025"
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. REGLAMENTACIÓN:
   La presente licitación y Orden de Compra que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), por las presentes Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), Especificaciones Técnicas y aclaraciones, si las hubiere.
2. ADQUISICIÓN A DESARROLLAR:
   Las presentes Bases tienen por objeto, reglamentar la Adquisición de Juguetes para el Programa "Juguetes para Celebración Navideña 2025", por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La Unidad Técnica entregará a los proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:
   Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas.
3. PRESUPUESTO OFICIAL:
   FINANCIAMIENTO: Ilustre Municipalidad de La Ligua. El proponente deberá entregar su oferta conforme al formulario N°6, considerando un monto máximo de inversión de **$45.000.000.- (cuarenta y Cinco Millones Pesos) impuesto incluido.** La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL, indicada precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado inadmisible. 7
4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:
   Podrán participar en la presente licitación los oferentes que estén inscritos en Chile Proveedores según Portal de Mercado Público.
5. ENTIDAD LICITANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua.
6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:
   Las consultas deberán formularse a través del foro dispuesto por la página de Mercado Publico en las fechas que el sistema disponga.
7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

   7.1. APERTURA ELECTRÓNICA El cierre será según la cronología del Mercado Público en las fechas que el sistema disponga.
8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES D SEGURIDAD SOCIAL:
   Será responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica verificar los antecedentes antes de efectuar el pago. Si aquello correspondiese.

9. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES. SOLO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Si algún oferente omite un documento administrativo de forma, podrá presentarlo con posterioridad a través del portal mercado público, solicitado por el mandante a través del Foro Inverso, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas.

El oferente que no cumpla, tendrá un descuento de 0.25 puntos por cada documento que deba presentar con posterioridad.

Transcurrido el plazo otorgado por la municipalidad, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazara sin más trámites su oferta, declarándose inadmisible. En caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, aun no siendo la más económica, en consideración a criterios técnicos.

La Adjudicación se realizará según fechas que disponga el Portal Mercado Público, ingresando los antecedentes que validen y ratifiquen el proceso de adjudicación, emitiendo el mismo día la Orden de Compra al proveedor adjudicado.

11. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

- En primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel oferente que obtenga mayor puntaje en el plazo de entrega.
- En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará a la oferta al que obtenga el mejor puntaje en la oferta económica. (precio)
- En tercera instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en recargo por flete.

  NOTA: El resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

  8.455 =>8.46

  8.454 =>8.45

12. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: sadquisiciones@lalaligua.cl. Se dará respuesta por la misma vía.

13. ESTADO DE PAGO:
La cancelación de los servicios se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales punto 11.1 y 12.1.-

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:
La recepción de los juguetes, materia de las presentes Bases y de la adjudicación que de ella resulte, así como la certificación de su correcta y completa entrega, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

15. MULTAS
En caso de incumplimiento y/o atrasos en la entrega de los juguetes, se aplicará una multa de 1 UTM, por cada día de no cumplimiento, el que se deducirá del estado de pago correspondiente.

16. PAUTA DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN:
Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica: 40%
- Oferta Plazo : 40%
- Recargo por Flete: 20%

OFERTA ECONÓMICA 40%: Se considerará la oferta global, teniendo en cuenta que se Evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

Pje O = (Oe/Oi) *10

Donde:
Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

PLAZO 40%: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) *10

Donde:
Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

RECARGO POR FLETE 20%:
No Cobra flete : 20%
Cobra Flete : 0%

16.1. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°9 de las Bases Administrativas Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. La Ilustre Municipalidad de la Ligua, adquirirá 7.000 juguetes destinados a niños y niñas de 0 a 10 años.
   1. El proceso tiene por objetivo contratar una empresa proveedora de juguetes de alta calidad, con certificación de seguridad emitida por laboratorio chileno y un comportamiento contractual conforme a los estándares del Portal Mercado Público. Los juguetes deberán ser educativos y recreativos, adecuados a la edad, promoviendo el desarrollo sensorial, motricidad fina, imaginación e interacción grupal. Deberán ser de materiales resistentes, no tóxicos y colores llamativos, de fácil manipulación y tamaño seguro, e incluir pilas o baterías cuando corresponda.
   2. El precio de cada uno de los juguetes será variable, de acuerdo a las edades. El monto a adjudicar para la presente licitación es la suma única y total de **$45.000.000.- (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos) Impuesto incluido.**
      De acuerdo cuadro adjunto.
      Se adjudicará a un solo proveedor, el cual deberá ofertar por la totalidad de los juguetes especificados, según tramos de edad y sexo.

II. ENTREGA DE JUGUETES: El o los oferentes adjudicados, deberán entregar los juguetes de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indiquen, a través del Inspector Técnico. El costo del traslado es de cargo del oferente. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS JUGUETES, NO DEBERÁ SER MÁS ALLA DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.
    La Ilustre Municipalidad de La Ligua, no asumirá ni responderá de siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de entrega de los juguetes.

III. HORARIO Y FECHA MAXIMA DE ENTREGA DE JUGUETES: El oferente que se adjudique la propuesta, hará entrega de los juguetes en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario e Inspector Técnico **a más tardar el día 05 de diciembre del 2025, en horario que no exceda las 17:30 hrs.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8523 /

Especificaciones técnicas solicitadas:

		DETALLES JUGUETES SOLICITADOS		
Nº	EDAD	PRODUCTO	CATEGORIA	CANTIDAD
1	0	JIRAFA INTERACTIVA PARA BEBÉ - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
2	0	JUEGO MULTIFUNCIONAL PARA BEBÉS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
3	0	JIRAFA SENSORIAL PARA BEBÉ COLORES SURTIDOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
4	3-4	GRAN CARRETILLA DE PLAYA 5 ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
5	1-2	CANGREJO DE EMPUJE CON MOVIMIENTO SENSORIAL Y SONIDO - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
6	1-2	PATITO HELICOPTERO DE EMPUJE CON MOVIMIENTO SENSOR - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
7	1-2	SUPER DOG PERRITO CON MOVIMIENTO SONIDO Y LUCES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
8	1-2	SIGUE LA JIRAFA CON LUCES MOVIMIENTOS Y SONIDOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
9	3-4	JUEGO DIDACTICO DE ARENA CON SUS ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
10	3-4	JUEGO DE AGUA AL AIRE EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
11	3-4	BALDE DE PLAYA TIPO CASTILLO WONDER WOMAN CON ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	200
12	3-4	MOCHILA CON PELUCHE DE UNICORNIO - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
13	3-4	SET DIDAXTICO DE MASAS COLOR LEON - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
14	3-4	BALDE DE PLAYA SUPERMAN CASTILLO CON ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	200
15	3-4	SET DE VEHICULOS DE DINOSAURIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	100
16	3-4	LANZADOR FIRE CON FORMA DE AVION Y PISTA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	100
17	3-4	PELOTA FUTBOL MINI	MASCULINO	100
18	5-6	SET BALDE DE PLAYA LOONEY TUNES BALDE CON ACCESORIOS Y FRISBEE - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
19	5-6	JUEGO DE HABILIDAD DE PESCA CON VIBRACIÓN Y LUCES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
20	5-6	JUEGO DE HABILIDAD ATRAPA EL MONSTER - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
21	5-6	LANZA BURBUJAS EN FORMA DE PONY SURTIDO DE COLORES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	150
22	5-6	DECORA CRISTALES EN FIGURA DE MOUSTROS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	150

11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8523 /

24	5-6	SET DE 2 LANZA AGUA ATRACTIVOS COLORES EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	200
25	5-6	PISTA LANZADORA DE AUTOS CON ACCESORIOS EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	150
26	5-6	JUEGO DE ESTACIONAMIENTO 5 NIVELES CON ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	150
27	7-8	JUEGO DE AGUA AL AIRE LIBRE EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
28	7-8	JUEGO DE DESTREZA BLOCK CON ACCESORIOS EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
29	7-8	SET MAGIA MILAGROSA CON DADOS Y ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
30	7-8	JUEGO DE MAGIA CON ACCESORIOS EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
31	7-8	JUEGO EXPLOTA EL GLOBOCON ACCESORIOS EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
32	7-8	JUEGO DE MESA FAMILIAR CON ACCESORIOS - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
33	7-8	MUÑECA FASHION SOFIA Y MAQUILLAJE - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
34	7-8	MUÑECA FASHION GIRL DE LUJO CON VESTIDO - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
35	7-8	LANZAGUA CON FIGURA DE DELFIN - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
36	7-8	JUEGO DE ESTACIONAMIENTO CON ACCESORIOS EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	100
37	7-8	GRAN LANZA AGUA COLORES EN CAJA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	100
38	9-10	PELOTA VOLEY COLORES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	100
39	9-10	PARLANTE KARAOKE CON MICROFONO COLORES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	FEMENINO	200
40	9-10	PELOTA FUTBOL 5 - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	200
41	9-10	BATMAN PARLANTE BLUETOOTH - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	MASCULINO	100
42	9-10	AUDIFONOS BT URBAN CON CINTILLO COLORES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	140
43	9-10	MONSTER GAMES HEADSET GAMER - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
44	9-10	AUDIFONOS CON ESTUCHE DE CARGA LED TRANSPARENTE - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
45	9-10	PARLANTE BT TORRE LUCES DE COLORES - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
46	9-10	PARLANTE G PANTALLA LCD LUZ ALARMA Y CARGA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	200
47	9-10	JUEGO BASTA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	100
48	9-10	AUDIFONO PROTECTOR AUDITIVO TEA DISEÑO DINO - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	15
49	9-10	AUDIFONO PROTECTOR AUDITIVO TEA UNISEX - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	15
50	9-10	LLAVERO CON MINIPIANO SILICONA - SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	UNISEX	30
		CANTIDAD TOTAL		**7000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDÌA Nº 8523 /

1. **PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

2. I**MPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

13

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/SSM/Hv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
24 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA